



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 44258  
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 14/07/2022  
REF.:Comunic 28485/22

Señor:

MINISTRO DE SEGURIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia  
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de  
DIPUTADOS

.....  
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a  
la H. Cámara de origen.

Salúdole muy atentamente.



Abog. María Soledad Senn  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe



SANTA FE, 23 de junio de 2022.

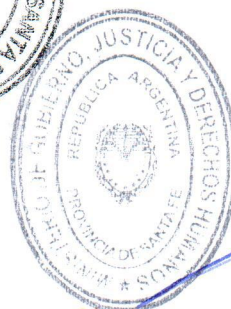
Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación Nº 46904 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:


- a) alcance y duración del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana +Comunidad;
- b) contraprestación pedida a los municipios y las comunas por ser beneficiarias con fondos del mencionado programa, y;
- c) criterios de selección para la distribución de los fondos."

Salúdale muy atentamente.

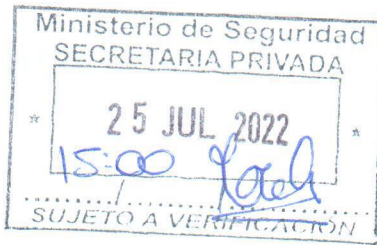
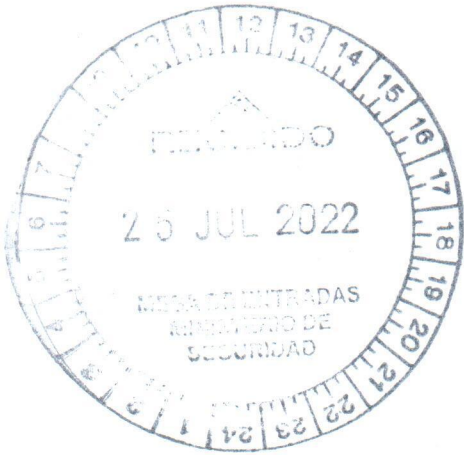


  
Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA

  
Víctor Manuel Reynoso  
Subdirector General de Técnica Legislativa  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

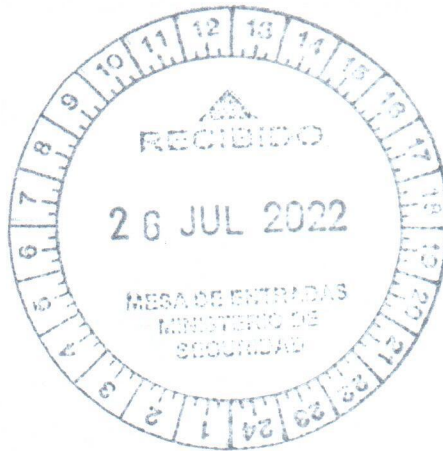
2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH I  
SUR



SANTA FE, 26 de Julio 2022.  
Atento al estado de las actuaciones, remítanse  
las presentes a la Secretaría de  
Gestión Institucional y Social de la Seg.  
Para la intervención de su competencia.  
Sirva la presente de atenta nota y estilo.

"Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional"

  
Ma. LAURA COSENTINO  
Directora General a/c  
Coordinación y Gestión S. C.  
Ministerio de Seguridad



MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Secretaría de Gestión Institucional y  
Social de la Seguridad  
Fecha: 27.07.2022



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1712

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 SEP 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 00201-0220856-4 y su agregado N° 00201-0214519-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) en virtud del cual se gestiona la modificación del "Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD", creado por el Decreto N° 2537 del 30 de diciembre de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de modernización del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe tiene entre sus objetivos la coordinación y colaboración con las instancias locales de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en el abordaje socio-comunitario de la prevención del delito y las violencias;

Que con el objeto de promover intervenciones de corresponsabilidad, coproducción y cogestión como principios fundamentales de la seguridad democrática con eje en el fortalecimiento de las organizaciones con trayectoria, liderazgo y ámbito de actuación afín a la gestión de la conflictividad en los barrios de mayor vulnerabilidad socio-delictual de la Provincia, este Poder Ejecutivo creó, a través del Decreto N°2537/20, el "Programa de fortalecimiento de organizaciones comunitarias para la coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD";

Que el programa creado tiene como destinatarios a las organizaciones comunitarias, descriptas en el punto 5 del Anexo I del Decreto mencionado precedentemente, pero no alcanza a los gobiernos locales;

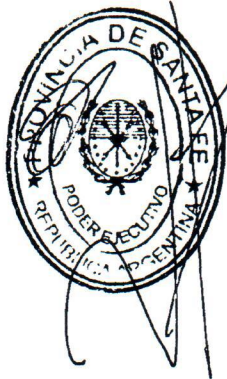
Que la modificación propuesta importa ampliar los destinatarios del programa hacia los gobiernos locales con el fundamento en que la prevención del delito, a través de la coproducción de seguridad ciudadana, debe realizarse desde un único programa que comprenda a todos los actores, Ministerio de Seguridad, Gobiernos Locales, Organizaciones Comunitarias;

Que, en ese sentido, impulsa el cambio de la denominación del programa sustituyendo "Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD", por "Programa de Fortalecimiento de Gobiernos Locales y Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD";

Que, con los nuevos alcances, se propone la supresión de los Anexos I, II y III del Decreto N° 2537/20 y la creación e incorporación de los Anexos I, II, III, IV y V al mencionado decreto, los que han sido adecuados a la gestión promovida;

///

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*

/// *Poder Ejecutivo*

Que, en los últimos años, en Argentina, el proceso de localización de la seguridad ubica a los gobiernos locales como primera puerta del Estado para el abordaje de los problemas socio-delictuales;

Que la prevención del delito, en tanto eje fundamental de la seguridad ciudadana, es concebida como *"toda acción orientada a evitar que el delito o la violencia ocurra, promoviendo y fortaleciendo la seguridad y la convivencia no sólo a través del sistema formal de justicia criminal sino a través también de la promoción e implementación de estrategias que involucren a los diferentes sistemas informales de prevención como las instituciones y la ciudadanía en general"* (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2006:303);

Que en la actualidad se encuentra vigente, además del Decreto N° 2537/20, el Decreto N° 0427/17 que creó el "Programa Vínculos para la Prevención Social de la Violencia y el Delito en Gobiernos Locales", cuyo objetivo general, líneas de acción e implementación, se encuentran sustancialmente superados y mejorados por el programa aquí proyectado;

Que, además, el trabajo coordinado orientado a la promoción de la coproducción de seguridad ciudadana con los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil, exige la unificación de las líneas de acción en un solo programa integrador;

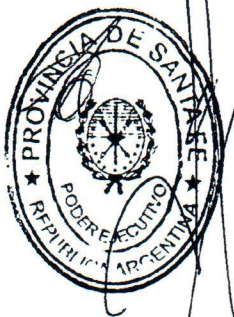
Que a los efectos de evitar superposiciones en el funcionamiento de ambos programas se propone la derogación del Decreto N° 0427/17, debiendo continuar con el cumplimiento de los convenios comprendidos en el programa creado por dicho Decreto y suscriptos con anterioridad a la firma del presente;

Que a los fines del financiamiento del *"Programa de Fortalecimiento de Gobiernos Locales y Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD"*, la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad propone que, además de los recursos otorgados mediante el Decreto 2537/20, el Ministerio de Seguridad afecte los recursos otorgados al programa vínculos y no comprometidos en convenios vigentes, propiciando una modificación presupuestaria a sus efectos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, emitiendo el Dictamen N° 0483/21, sin objeciones legales que formular;

Que la presente tiene sustento en las disposiciones contenidas en el Artículo 72°, Incisos 1), 4) y 5) de la Constitución Provincial y en las facultades que se le otorga al Poder Ejecutivo en el Artículo 28° inciso g) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

///



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

///

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Derógase el Decreto N° 0427/17, debiéndose continuar con el cumplimiento de los convenios comprendidos en el programa creado por dicho Decreto y suscriptos con anterioridad a la firma del presente con todos sus efectos.

**ARTÍCULO 2°:** Modifícase el Presupuesto General Vigente en la Jurisdicción: 22 Ministerio de Seguridad - por la suma de \$ 12.592.917,50 (Pesos Doce Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Diecisiete con Cincuenta Centavos) — Reducción y Ampliación — de conformidad a la discriminación obrante en la Planilla Anexa "A" que se agrega y forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°:** Suprímense Anexos I, II y III del Decreto N° 2537/20.

**ARTÍCULO 4°:** Créanse los Anexos I, II, III, IV y V del Decreto N° 2537/20, los que se adjuntan al presente formando parte del mismo.

**ARTÍCULO 5°:** Modifícase el ARTÍCULO 2° del Decreto N° 2537/20 el que quedará redactado de la siguiente manera:

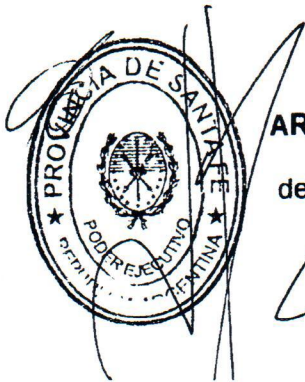
*"ARTÍCULO 2°: Créase el "Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana, + COMUNIDAD", integrado en los Anexos I, II, III, IV y V del presente cuyo objetivo general es promover la coproducción de seguridad ciudadana con gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de proyectos para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la provincia de Santa Fe."*

**ARTÍCULO 6°:** Modifícase el ARTÍCULO 4° del Decreto 2537/20 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 4° Autorízase al Ministerio de Seguridad a suscribir los Convenios y Acuerdos con Gobiernos Locales y con las Organizaciones de la sociedad civil participantes para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa."*

**ARTÍCULO 7°:** Impútese el presente gasto con cargo a los créditos conforme a la siguiente discriminación: Jurisdicción 22 — SAF 1 — Ministerio de Seguridad — Categoría Programática 27.0.0.0 — Fuente de financiamiento

///





*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

///

111 — Inciso 5 — Partida Principal 1, 7 y 8 — Partida Parcial 4, 6 y 7 —  
Subparcial 15 y 99 — Ubicación Geográfica 82.996.0 - Finalidad 2 - Función 10  
— del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 8°:** Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y Economía.

**ARTÍCULO 9°:** Regístrese, hágase saber, publíquese.-

Abog. JORGE LAGNA

C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI

C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

Imprenta Oficial - Santa Fe





M. Seguridad

Planilla Anexa N°

Modificaciones presupuestarias

**Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021**

Institución: 22 - M. Seguridad S.A.F.: 1

Número: 67

Fecha de registro: 02/06/2021

Fecha de terminación: 02/06/2021

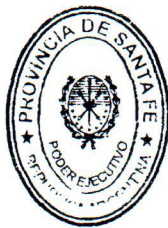
Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 02/06/2021 - Fecha última devolución: 02/06/2021

N° de aprobación: Rector Expediente: 00201-0220856-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Modificación por adecuación presupuestaria programa +Comunidad.-

Gastos									
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	27.0.0.0 - SEC. GEST. INSTITUC.	111 - Tesoro Provincial	5.1.3.99 - Becas	0-0-0	2.1.0 - Seguridad Interior	Reduc.	3.600.000,00	No	No
			5.1.4.99 - Ayud.Soc. a Pers.Vs	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	5.797.167,00	No	No
			5.1.7.99 - TranInstColySocSFL	0-0-0	2.1.0 - Seguridad Interior	Ampl.	6.795.750,50	No	No
			5.7.6.99 - Aportes a Gob.MMCC	0-0-0	2.1.0 - Seguridad Interior	Reduc.	8.992.917,50	No	No
Totales									
Ampliación:		12.592.917,50	Reducción:	12.592.917,50	Saldo:	0,00			



Firma responsable:

Aclaración:

Ministerio de Seguridad  
Ministerio de Gobernación



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ANEXO I

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA "+ COMUNIDAD"**

**1. FUNDAMENTACIÓN**

En el marco del proceso de reforma y modernización del sistema de seguridad pública impulsado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, cobra valor la necesaria articulación de esfuerzos gubernamentales con la participación activa de los gobiernos locales y la sociedad civil como oportunidad para alcanzar condiciones de vida más seguras.

La generación de alianzas con actores territoriales resulta imprescindible para alcanzar un abordaje integral de la problemática que exceda las medidas de control y actuación policial para incluir también iniciativas para la prevención del delito y las violencias que propicien el desarrollo urbano, social y educativo en las ciudades.

El evidente proceso de "localización" de la seguridad que se ha dado en los últimos años en Argentina, ubica a los gobiernos locales como primera puerta del Estado para el abordaje de los problemas socio-delictuales, al tiempo que reciben gran parte de la demanda securitaria por parte de la ciudadanía. La mayor cercanía que tienen los actores del entramado local- barrial con la conflictividad social, su conocimiento pormenorizado de los sectores geográficos más vulnerables y espacios de concurrencia generadores de sentido y pertenencia, reafirma su riqueza y posibilidades de innovación para aportar en la búsqueda de mejoras al problema delictual y el desarrollo de iniciativas preventivas.

La prevención del delito, en tanto eje fundamental de la seguridad ciudadana, es concebida como *"toda acción orientada a evitar que el delito o la violencia ocurra, promoviendo y fortaleciendo la seguridad y la convivencia no sólo a través del sistema formal de justicia criminal sino a través también de la promoción e implementación de estrategias que involucren a los diferentes sistemas informales de prevención como las instituciones y la ciudadanía en general"* (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2006: 303).

En efecto, los estándares internacionales para la prevención del delito subrayan el valor agregado de la *«coproducción de seguridad»*, entendida como la colaboración entre el gobierno y la sociedad con el fin de lograr mejores condiciones de seguridad y convivencia en las comunidades (BID, 2014). De igual modo, las buenas prácticas fundadas en evidencia empírica destacan la necesaria focalización de las intervenciones en los segmentos sociales más victimizados y



## Provincia de Santa Fe

### Poder Ejecutivo

territorios con mayor presencia de factores de riesgo socio-delictivos, entendidos como "aquellas condiciones cuya presencia aumenta la probabilidad de que ciertos individuos cometan delitos" (Búvinic y otros, 1999).

De aquí que el "Programa + COMUNIDAD" procure potenciar y obtener resultados de impacto en la ejecución de proyectos de prevención del delito y las violencias<sup>1</sup> a través de mecanismos extra penales anclados en la generación de oportunidades para el desarrollo, el disfrute de los espacios públicos, mayor cohesión comunitaria y canales abiertos de resolución de posibles conflictos inherentes a toda sociedad.

El programa procura también articular la estrategia provincial de protección integral de las víctimas de delitos y violencias de manera conjunta con gobiernos locales así como asociaciones y organizaciones de la sociedad civil especializadas en el abordaje de la temática. En tal sentido, uno de sus Ejes estratégicos recepta proyectos conducentes a la difusión, promoción y protección de los derechos de las víctimas y su grupo conviviente, procurando disminuir su vulnerabilidad bajo el respeto irrenunciable de los derechos fundamentales que, por su naturaleza, son inherentes a las personas, entre ellos el derecho de acceso a la justicia, a la vida, a la integridad física y la salud.

La iniciativa se encuentra en línea con la Agenda 2030 de Naciones Unidas al promover el alcance del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 16, el cual realiza el compromiso de promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

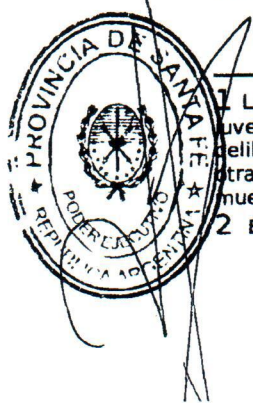
Bajo estos fundamentos, "+ COMUNIDAD" convocará a gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil a diseñar y postular proyectos dentro de 5 (cinco) líneas de acción temáticas, a saber: N° 1) Convivencia y resolución de conflictos; N° 2) Integración social juvenil; N° 3) Recuperación del espacio público barrial; N° 4) Acceso a derechos de víctimas de delitos y violencias y N° 5) Videovigilancia<sup>2</sup>. Se espera que la selección e implementación de las iniciativas ponga en valor la prevención del delito y la asistencia a la víctima bajo un abordaje multiagencial y multiactoral, ampliando recursos y sinergias en el desarrollo de acciones que redunden en una mejora seguridad para la ciudadanía santafesina.

## 2. OBJETIVOS

**Objetivo general:** Promover la co-producción de seguridad ciudadana con gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de

<sup>1</sup> Las violencias son múltiples e incluyen en sus diversas manifestaciones a la violencia de género, juvenil, delictiva, institucional y social, entre otras formas de violencia que impliquen "el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones" (OMS, 2002, p.15).

<sup>2</sup> En esta línea temática particular, solo pueden postular proyectos los gobiernos locales .



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

proyectos para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la Provincia de Santa Fe.

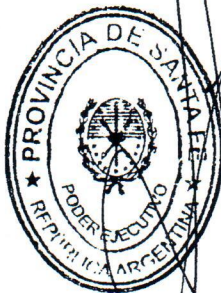
**Objetivos específicos:**

- a. Fortalecer el vínculo entre el Estado y la Comunidad desde la participación para la co-producción de seguridad ciudadana.
- b. Disminuir los factores de riesgo que favorecen situaciones de violencia, delitos o conflictos vulneratorios de la seguridad pública.
- c. Promover y proteger el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas de delitos y violencias.
- d. Promover intervenciones socio-urbanas y acciones que favorezcan la convivencia ciudadana y resolución de conflictos, la integración social juvenil así como la recuperación y significación del espacio público barrial.
- e. Fomentar la corresponsabilidad y fortalecimiento de las capacidades institucionales de municipios, comunas y organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de intervenciones que aporten al mejoramiento de las condiciones objetivas y subjetivas de seguridad.

**3. DESTINATARIOS**

Podrán participar del Programa las siguientes entidades:

- a) Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.
- b) Asociaciones civiles conforme el artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación, o personas de existencia ideal sin fines de lucro con personería jurídica.
- c) Organizaciones que no tengan personería jurídica pero cuenten con los requisitos del artículo 187 del Código Civil y Comercial de la Nación (simple asociación) acreditando tal circunstancia con la documentación correspondiente.
- d) En aquellos barrios que carezcan de los tipos de organizaciones detalladas en los puntos a y b, pero cuya situación de criminalidad, vulnerabilidad socio-delictual y/o marginalidad amerite la implementación del programa, podrán participar excepcionalmente grupos de personas no constituidas formalmente. Dichos grupos deberán estar integrados por al menos cinco (5) personas mayores de 18 años, bajo aceptación de las Bases y Condiciones del programa y la rendición de cuentas de fondos que allí se estipulen.
- e) Víctimas de Delito y Violencia.



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Quedan excluidos de la posibilidad de participar aquellas personas que mantienen una relación laboral con el Estado Provincial cualquiera sea la naturaleza de la misma.

**4. AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

La dirección general del Programa estará a cargo de la Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y su coordinación operativa a cargo de la Subsecretaría de Seguridad Local y Abordajes Territoriales y de la Dirección Provincial de Atención a las Víctimas de Delitos y Violencias.

La Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad tiene entre sus competencias entender en la gestión institucional de la seguridad pública con relación a los gobiernos locales, así como en las intervenciones territoriales focalizadas en la prevención y control de la violencia, y en la atención integral de las víctimas de las violencias y los delitos.

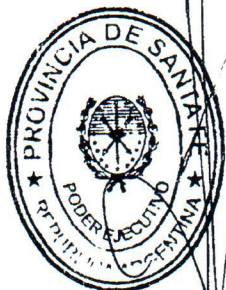
Por su parte, la Subsecretaría de Seguridad Local y Abordajes Territoriales (SLAT) que le depende orgánica y funcionalmente, entiende en la elaboración, coordinación y ejecución de las estrategias de prevención social de las violencias y los delitos en los ámbitos locales, así como en los ámbitos específicos de alta conflictividad.

Por otro lado, la Dirección Provincial de Atención a la Víctima de Delitos y Violencia (DPAVDYV) tiene como misión general, la de entender e intervenir en la asistencia integral a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, a los fines de garantizar sus derechos ciudadanos.

En el marco de la coordinación operativa del programa, la SLAT y la DPAVDYV tendrán a su cargo la elaboración del plan de acción del Programa así como la selección y seguimiento de los proyectos, velando por la correcta utilización de los recursos económicos transferidos.

Asimismo, en el caso de los proyectos que se presenten que tengan vinculación con la incorporación y gestión de proyectos tecnológicos – cámaras de videovigilancia, se dará intervención para su análisis a la Dirección Provincial de Gestión de Tecnologías dependiente de este Ministerio de Seguridad.

**5. LINEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA**



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

<b>Línea de acción N° 1</b>	<b>Convivencia y resolución de conflictos</b>
-----------------------------	---

Proyectos destinados a promover a nivel comunitario en los barrios intervenidos:

- El empoderamiento y cohesión comunitaria para la construcción de competencias de cultura de paz, legalidad, convivencia ciudadana, mediación y resolución de conflictos y disputas interpersonales;
- El fortalecimiento de acciones de prevención de las distintas expresiones de violencia (familiar, de género, institucional, entre otras);
- El reconocimiento y respeto de la diversidad en todas sus formas en los ámbitos comunitarios, escolar y familiar.

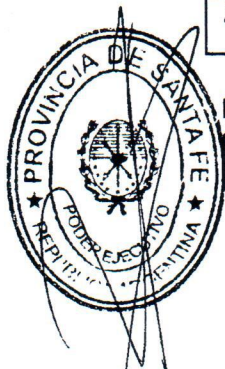
<b>Línea de acción N° 2</b>	<b>Integración social juvenil</b>
-----------------------------	-----------------------------------

Proyectos destinados a promover en la población juvenil en riesgo socio-delictivo o que hayan tenido contacto con el sistema penal:

- El desarrollo de factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales;
- El apoyo a iniciativas socio-productivas y de economía social generadoras de oportunidades de empleo e inclusión;
- La capacitación en oficios y promoción de habilidades para el trabajo en espacios educativos formales o no formales;
- La capacitación en nuevas tecnologías y habilidades digitales como herramienta para incluir socialmente y aumentar la empleabilidad;
- Iniciativas que favorezcan la permanencia en el sistema educativo formal de adolescentes y jóvenes en riesgo de deserción;
- Espacios de educación sexual y salud reproductiva;
- Acciones de prevención y atención integral del consumo de alcohol y drogas;
- Actividades culturales, artísticas, recreativas o deportivas que fomenten la integración de adolescentes y jóvenes a la comunidad y fomenten el sano uso del tiempo libre.

<b>Línea de acción N° 3</b>	<b>Recuperación del espacio público barrial</b>
-----------------------------	---

Proyectos que propicien la modificación de los factores y condiciones de riesgo físico y espacial orientadas al diseño del entorno urbano mediante:



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

- Acciones tendientes a recuperar, intervenir, mejorar espacios públicos deteriorados generadores de oportunidades delictivas y percepción de temor e inseguridad ciudadana mejorando sus condiciones de uso, accesibilidad y permanencia.

<b>Línea de acción N° 4</b>	<b>Acceso a derechos de víctimas de delitos y violencias</b>
-----------------------------	--

Proyectos destinados a promover los derechos de las víctimas de delitos y violencias así como de su grupo conviviente:

La formación y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios locales destinados a la atención, asistencia integral, orientación y protección de la víctima del delito y la violencia, en gobiernos locales que hayan suscripto el "Convenio Multiagencial e interdisciplinario de fortalecimiento de Derechos" Resolución Nro 1409/20:

Espacios de acompañamiento desde redes comunitarias y asociaciones civiles en iniciativas de fortalecimiento de los derechos de las personas que han sufrido el desmedro de los mismos.

El apoyo a proyectos socio-ocupacionales de las víctimas, en el caso que la situación de violencia implique una restructuración y reorganización en la vida económica de las personas y grupo familiar.

Acciones que generen el asesoramiento socio jurídico gratuito a familiares que transitan procesos judiciales ante la pérdida de un/a integrante familiar víctima de delito, propiciando el acceso a la justicia.

Otras iniciativas que faciliten el acceso a derechos de víctimas de delitos y violencias.

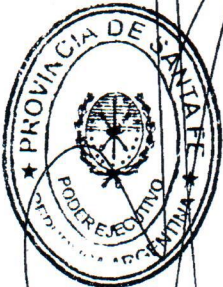
<b>Línea de acción N° 5</b>	<b>Videovigilancia (para postulación solo de Gobiernos Locales)</b>
-----------------------------	---

Proyectos presentados por Municipios y Comunas que requieran aportes con destino a:

- La adquisición e instalación de cámaras de videovigilancia y/o sistemas tecnológicos de captación de imágenes y sonidos en espacios urbanos.

## 6. IMPLEMENTACIÓN

**Priorización:** El Ministerio de Seguridad priorizará las ciudades donde se realizará la convocatoria del Programa en su primera etapa de ejecución teniendo en especial consideración diagnósticos de criminalidad y vulnerabilidad socio-delictual



## Provincia de Santa Fe

### Poder Ejecutivo

emanados de diversas fuentes, entre ellas, el Observatorio de Seguridad Pública de la Provincia y las Mesas de Coordinación Institucional en Seguridad Local (para los casos de las ciudades adheridas conforme la Resolución Ministerial 01/2020), así como otros criterios de priorización que se estimen convenientes para la consecución de los fines del programa.

**Convocatoria:** La provincia se reserva el derecho de publicitar en su web y en medios de comunicación y redes que considere pertinentes la convocatoria, procurando a su vez la difusión por medio de personal calificado in situ a modo de ampliar su alcance. En la misma se detallarán los respectivos plazos, bases y condiciones de participación en el Programa.

**Postulación de proyectos:** En los plazos y canales a especificarse en la convocatoria, los destinatarios interesados en postular proyectos deberán remitir a la coordinación del Programa su propuesta, incluyendo la ficha del proyecto completa, detalle del monto solicitado para su implementación y destino de los fondos conforme el formulario de postulación (Anexo II).

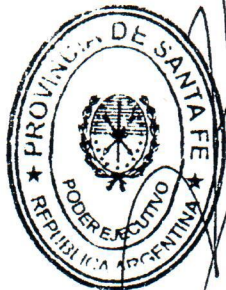
**Montos:** Los municipios y comunas podrán solicitar aportes de hasta \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) como máximo, con un reajuste de hasta un 30% (treinta por ciento) ante el cambio de precios de cotización, de ser necesario. Dichas solicitudes deberán ser debidamente fundamentadas, previendo la presentación de presupuestos de los proveedores consultados, como así también la planimetría de ubicación de equipos que se impulsan adquirir. Cada propuesta será oportunamente evaluada dentro del marco legal vigente y teniendo en cuenta lo presupuestado anualmente, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad.-

**Selección:** La coordinación del programa evaluará las propuestas en cuanto a sus posibilidades de concreción y financiamiento, calidad, impacto y sostenibilidad en el territorio para ser financiados total o parcialmente con fondos del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Se priorizarán las propuestas de proyectos que atiendan los siguientes criterios:

- Que su formulación y diseño denote la viabilidad técnica y económica de su implementación;
- Que promueva la participación de los colectivos y redes de participación social y/o vecinal en la zona de intervención;
- Que promueva la perspectiva de género;
- Que tome en cuenta la identidad cultural de la comunidad.

Para la evaluación de las propuestas se valorará positivamente:



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

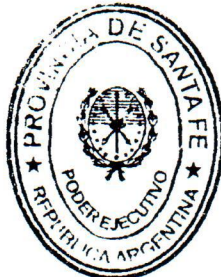
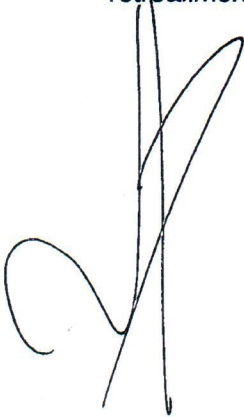
- Que tengan personal con experiencia en la temática propuesta que facilite la continuidad y autogestión de las actividades/proyecto previsto;
- Que su radio geográfico de actuación esté focalizado en los barrios de alta vulnerabilidad social y delictual de las localidades seleccionadas para la implementación del Programa.

**Convenio de Adhesión y pagos:** Los beneficiarios cuyos proyectos hayan sido seleccionados firmarán un Acuerdo Marco de Adhesión al programa donde se detallarán los compromisos de las partes de acuerdo a los Modelos preliminares de Convenio obrantes en Anexo III (Municipios y Comunas), Anexo IV (organizaciones y asociaciones de la sociedad civil) y Anexo V (para grupos de personas no constituidas formalmente).

Los fondos serán transferidos directamente a las entidades beneficiarias para la contratación y/ o adquisición de los bienes y servicios que requieran la implementación del proyecto.

**Implementación:** Se dará seguimiento y acompañamiento técnico por parte de la coordinación del Programa durante su ejecución. El plazo de implementación de los proyectos se adecuará al alcance de cada uno de ellos previéndose 12 meses como máximo.

**Evaluación:** A los fines de establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para medir los logros en términos de cumplimiento de los objetivos establecidos del programa, se establecerán indicadores de impacto de cada proyecto. Los mismos permitirán evaluar sus resultados y advertir procedimientos de ajuste, corrección y retroalimentación de las acciones que se deriven del mismo.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ANEXO II

FORMULARIO DE POSTULACIÓN + COMUNIDAD

1. Datos de identificación del proyecto

Nombre del Proyecto	
Línea de acción	Elija un elemento.

**Nombre del Proyecto:** El nombre es un título breve del proyecto que debe permitir su identificación aludiendo la idea central del mismo.

**Línea de acción:** Especificar en cuál de las 5 líneas de acción se enmarca el proyecto (N° 1 Convivencia y resolución de conflictos; N° 2 Integración social juvenil; N° 3 Significación del espacio público barrial, N° 4 Acceso a derechos de víctimas de violencias y delitos; N° 5 Videovigilancia).

2. Entidad Postulante

Nombre de la entidad	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Nombre del Responsable	
Equipo ejecutor	

**Organización postulante:** Detallar información sobre la organización y quienes conforman el equipo que implementará el proyecto.

¿QUIÉNES?

3. Descripción del proyecto

Ciudad y focalización territorial (barrio, zona)	
Diagnóstico del problema a intervenir y justificación del proyecto	

Imprenta Oficial - Santa Fe





Provincia de Santa Fe

Podex Ejecutivo

Objetivos Específicos	
Población Objetivo	

Imprenta Oficial - Santa Fe

<p><b>Ciudad y focalización territorial:</b> Es el ámbito territorial donde se implementará el proyecto. Se debe indicar el nombre de la ciudad y la ubicación geográfica (barrio/s, o manzana/s o zona en donde se desarrollará el proyecto) junto a una breve caracterización socio-demográfica del mismo.</p>	<p><b>¿DÓNDE?</b></p>
<p><b>Diagnóstico del problema a intervenir y justificación del proyecto:</b> El diagnóstico permite identificar el/los problemas que motivan la implementación del proyecto. Debe resumir el estado actual del tema a través de datos objetivos y/o hechos de la realidad que respalden la necesidad de una transformación. De manera complementaria al diagnóstico, la justificación del proyecto consiste en una síntesis de las razones que fundamentan su ejecución como estrategia de solución más adecuada de los problemas identificados, incluyendo de qué manera la población se beneficiará.</p>	<p><b>¿POR QUÉ?</b></p>
<p><b>Objetivo General:</b> El objetivo general es el propósito central del proyecto en tanto define y orienta los cambios que se quieren lograr respecto de la situación de partida o problema detallado en el diagnóstico. Debe ser un objetivo medible, realista y alcanzable en un plazo de tiempo determinado a través de los objetivos específicos que se desprenden del objetivo general.</p>	<p><b>¿PARA QUÉ?</b></p>
<p><b>Objetivos específicos:</b> Los objetivos específicos hacen referencia a los productos o resultados que son necesarios para alcanzar el objetivo general. Deben ser entre 2 y 3 objetivos específicos como máximo.</p>	
<p><b>Población Objetivo:</b> Es la cuantificación de la población que se beneficiará con la implementación del proyecto. Puede haber beneficiarios directos (quienes reciben el resultado del proyecto) e indirectos (se benefician con la realización del mismo).</p>	<p><b>¿A QUIÉNES?</b></p>





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

#### 4. Actividades

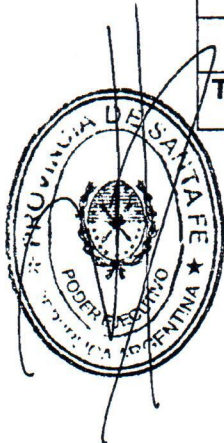
Implementación	Descripción de la Actividad	Fecha de inicio (ej Mes 1)	Fecha de Finalización (Ej Mes 4)
Actividad / Hitos / 1			
Actividad / Hitos / 2			
Actividad / Hitos / 3			

Imprenta Oficial - Santa Fe

<b>Descripción de la actividad:</b> Lo que materializa la realización de un proyecto es la ejecución secuencial e integrada de diversas actividades, tareas o hitos para alcanzar los objetivos propuestos.	<b>?CÓMO?</b>
<b>Fecha de inicio y de finalización:</b> Cada actividad debe ir acompañada de una planificación de tiempos de implementación. La misma puede ser tentativa para ser ajustada a lo largo de la implementación del proyecto.	<b>?CUÁNDO?</b>

#### 5. Presupuesto

Ítem Presupuestario	Descripción	Aporte solicitado
1		\$
2		\$
3		\$
<b>TOTAL</b>		\$





*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**Ítem presupuestario:** Es la discriminación del presupuesto estimado del proyecto (personal, equipamiento, difusión, entre otros posibles ítems presupuestarios). Añadir la cantidad de ítems que sean necesarios.

**Descripción:** Es el detalle del ítem presupuestario.

**Aporte solicitado:** Es el monto en pesos estimado de cada ítem presupuestado. El total no puede superar los montos establecidos en las Bases y Condiciones.

¿CON QUÉ?

**6. Resultados esperados**

Meta	Indicador	Medio de verificación
1		
2		
3		

Imprenta Oficial - Santa Fe

**Meta:** Las metas expresan logros específicos que se desean alcanzar con la realización del proyecto y se miden a través de indicadores.

**Indicador:** Los indicadores son datos que sirven para mostrar los cambios y progresos que está haciendo el proyecto para alcanzar su propósito y evaluar sus resultados.

**Medio de verificación:** Es documentación que permite que las personas que evalúan el proyecto puedan encontrar información sobre el alcance de los indicadores (actas de reuniones, registro fotográfico, etc).

IMPACTO



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**ANEXO III**

**MODELO DE "CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y ADHESIÓN AL PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA + COMUNIDAD"**

**CONVOCATORIA AÑO \_\_\_\_\_**

En la sede del/de la MUNICIPIO/COMUNA \_\_\_\_\_, representado/a en este acto por el/la Sr./Sra Intendente/Presidente Comunal \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ - de la localidad de \_\_\_\_\_-, en adelante "EL GOBIERNO LOCAL" por una parte; y por otra el "MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", representado en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad \_\_\_\_\_ con domicilio legal en calle Primera Junta Nro 2823 de la Ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, en adelante "EL MINISTERIO", acuerdan suscribir el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y ADHESIÓN AL PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA + COMUNIDAD" , creado por el Decreto Nro. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, de conformidad con los fundamentos, cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

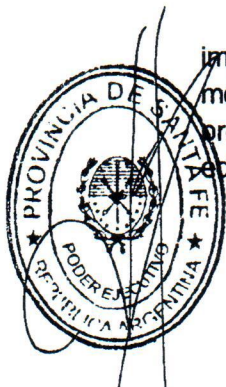
Imprenta Oficial - Santa Fe

**FUNDAMENTOS:**

Que la Provincia de Santa Fe se encuentra impulsando un proceso de modernización de su Sistema de Seguridad Pública que tiene entre sus objetivos la coordinación y colaboración con las instancias locales de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en el abordaje socio-comunitario de la prevención del delito y las violencias;

Que sin perjuicio de la responsabilidad primaria del Estado provincial en la prestación de los servicios de seguridad y policiales, las buenas prácticas internacionales destacan el valor agregado de construir asociaciones entre la comunidad y los organismos públicos en la búsqueda de mejoras al problema delictual y el desarrollo de iniciativas preventivas focalizadas en los territorios con mayores factores de riesgo delictivo a nivel social, individual y/o socio-espacial;

Que la generación de alianzas con actores territoriales resulta imprescindible para alcanzar un abordaje integral de la problemática que exceda las medidas de control y actuación policial para incluir también iniciativas para la prevención del delito y las violencias que propicien el desarrollo urbano, social y educativo en las ciudades. En tal sentido, el evidente proceso de "localización" de la



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

seguridad que se ha dado en los últimos años en Argentina, ubica a los gobiernos locales como primera puerta del Estado para el abordaje de los problemas socio-delictuales, al tiempo que receptan gran parte de la demanda securitaria por parte de la ciudadanía;

Que para ello se vislumbra necesario promover intervenciones de corresponsabilidad, coproducción y cogestión como principios fundamentales de la seguridad democrática con eje en el fomento de la corresponsabilidad y fortalecimiento de las capacidades institucionales de municipios y comunas en el diseño e implementación de intervenciones que aporten al mejoramiento de las condiciones objetivas y subjetivas de seguridad;

Que la mayor cercanía que tienen estos actores con las problemáticas del territorio los erige en aliados imprescindibles de los esfuerzos gubernamentales por alcanzar mayores niveles de seguridad objetiva y subjetiva bajo un enfoque de proximidad;

Que, en consecuencia, en el convencimiento que es necesario privilegiar las estrategias fincadas en la prevención de la violencia, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la creación del Programa "+ COMUNIDAD" mediante Decreto Nro. ....../. y, a tenor de todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el siguiente CONVENIO conforme las cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA: OBJETO.**

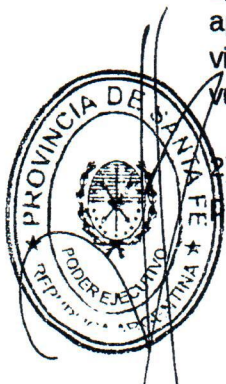
El presente Convenio tiene por finalidad establecer la colaboración y asistencia específica en materia de prevención social y comunitaria del delito y las violencias a través de la implementación del programa "+Comunidad", entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Gestión Social de la Seguridad, y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe que participen de la convocatoria, cuyos proyectos hayan sido seleccionados para su implementación en el territorio local respectivo.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El MINISTERIO se compromete a:

1) Promover la co-producción de seguridad ciudadana con los gobiernos locales apoyando la implementación de iniciativas para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la Provincia de Santa Fe.

2) Efectuar el desembolso de los fondos aprobados para la implementación del/los proyectos seleccionados atendiendo los criterios establecidos en el Decreto N° \_\_\_\_.



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

3) Llevar a cabo el acompañamiento, asistencia técnica y evaluación de los proyectos locales seleccionados velando por la correcta utilización de los recursos económicos transferidos.

EL GOBIERNO LOCAL se compromete a:

1) Contribuir en la implementación de políticas públicas locales de seguridad democrática para la prevención de las violencias, articulando esfuerzos con las autoridades públicas provinciales.

2) Implementar el/los proyectos seleccionados y aprobados por EL MINISTERIO conforme las pautas establecidos en el Decreto N° \_\_\_\_\_, prestando de corresponder sus inmuebles, instalaciones y equipamiento a los fines de la ejecución del Programa.

3) Someterse al correspondiente contralor por parte de las autoridades públicas provinciales presentando las debidas rendiciones, tanto técnicas como financieras, de los proyectos aprobados durante su ejecución y al finalizar los mismos.

**TERCERA: ADENDAS.**

Las partes podrán firmar acuerdos específicos que tengan por objeto desarrollar en forma coordinada actividades en cumplimiento de los objetivos y finalidades plasmadas en el PROGRAMA "+ COMUNIDAD".

**CUARTA: PLAZO.**

El presente convenio tiene un plazo de vigencia de 12 meses desde el día de su firma, no siendo rescindible excepto fuerza mayor, lo cual no quita rendir debidamente lo acreditado.-

En cualquier caso, las actividades iniciadas durante la vigencia del presente continuarán hasta su normal finalización.

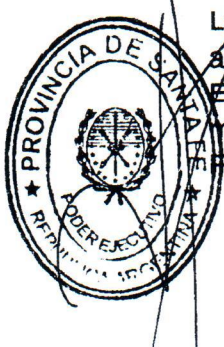
**QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES. COMPETENCIA JUDICIAL.**

A todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente instrumento y pactan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**SEXTA: AUTONOMÍA.**

Las partes que suscriben el presente convenio conservan su autonomía administrativa, financiera, funcional y de responsabilidad de todo tipo.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de Santa Fe, a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.-



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**ANEXO IV**  
**MODELO DE "CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y ADHESIÓN AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA + COMUNIDAD"**

**CONVOCATORIA AÑO \_\_\_\_\_**

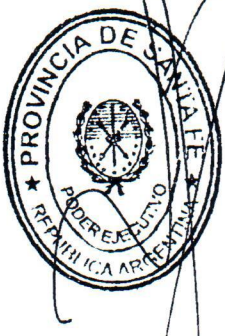
En la sede de la ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_, representada en este acto por el/la Sr./Sra. Presidente/a \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, en adelante "LA ASOCIACIÓN" por una parte; y por otra el "MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", representado en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad, \_\_\_\_\_ con domicilio legal en calle Primera Junta Nro 2823 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante "EL MINISTERIO", acuerdan suscribir el siguiente "CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y ADHESIÓN AL PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA + COMUNIDAD" de conformidad con los fundamentos, cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**FUNDAMENTOS:**

Que la Provincia de Santa Fe se encuentra impulsando un proceso de modernización de su Sistema de Seguridad Pública que tiene entre sus objetivos la coordinación y colaboración con las instancias locales de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en el abordaje socio-comunitario de la prevención del delito y las violencias;

Que sin perjuicio de la responsabilidad primaria del Estado provincial en la prestación de los servicios de seguridad y policiales, las buenas prácticas internacionales destacan el valor agregado de construir asociaciones entre la comunidad y los organismos públicos en la búsqueda de mejoras al problema delictual y el desarrollo de iniciativas preventivas focalizadas en los territorios con mayores factores de riesgo delictivo a nivel social, individual y/o socio-espacial;

Que para ello se vislumbra necesario promover intervenciones de corresponsabilidad, coproducción y cogestión como principios fundamentales de la seguridad democrática con eje en el fortalecimiento de las organizaciones con





*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

trayectoria, liderazgo y ámbito de actuación afin a la gestión de la conflictividad en los barrios de mayor vulnerabilidad socio-delictual de la Provincia;

Que la mayor cercanía que tienen estos actores con las problemáticas del territorio los erige en aliados imprescindibles de los esfuerzos gubernamentales por alcanzar mayores niveles de seguridad objetiva y subjetiva bajo un enfoque de proximidad;

Que, en consecuencia, en el convencimiento que es necesario privilegiar las estrategias fincadas en la prevención social de la violencia, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la creación del Programa "+ COMUNIDAD" mediante Decreto Nro ...../..... y, a tenor de todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el siguiente CONVENIO conforme las cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA: OBJETO.**

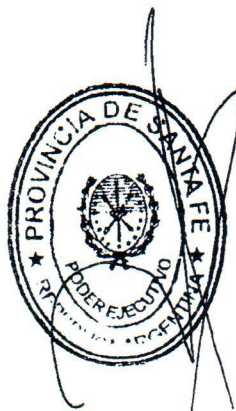
El presente Convenio tiene por finalidad establecer la colaboración y asistencia específica en materia de prevención social y comunitaria del delito y las violencias a través de la implementación del programa "+Comunidad", entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Gestión Social de la Seguridad y las Organizaciones No Gubernamentales de la Provincia de Santa Fe participantes de la convocatoria y cuyos proyectos hayan sido seleccionados para su implementación en el territorio local respectivo.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El MINISTERIO se compromete a:

- 1) Promover la co-producción de seguridad ciudadana con las organizaciones de la sociedad civil apoyando la implementación de iniciativas para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la Provincia de Santa Fe.
- 2) Efectuar el desembolso de los fondos aprobados para la implementación del/los proyectos seleccionadas atendiendo los criterios establecidos en el Decreto N° \_\_\_\_.
- 3) Llevar a cabo el acompañamiento, asistencia técnica y evaluación de los proyectos locales seleccionados velando por la correcta utilización de los recursos económicos transferidos.

LA ASOCIACIÓN se compromete a:



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

- 1) Contribuir en la implementación de políticas públicas locales de seguridad democrática para la prevención de las violencias, articulando esfuerzos con las autoridades públicas provinciales y locales.
- 2) Implementar el/los proyectos seleccionados y aprobados por EL MINISTERIO conforme las pautas establecidos en el Decreto N° \_\_\_\_\_, prestando de corresponder sus inmuebles, instalaciones y equipamiento a los fines de la ejecución del Programa.
- 3) Someterse al correspondiente contralor por parte de las autoridades públicas provinciales presentando las debidas rendiciones, tanto técnicas como financieras, de los proyectos aprobados durante su ejecución y al finalizar los mismos.

**TERCERA: ADENDAS.**

Las partes podrán firmar acuerdos específicos que tengan por objeto desarrollar en forma coordinada actividades en cumplimiento de los objetivos y finalidades plasmadas en el PROGRAMA "+ COMUNIDAD" .

**CUARTA: PLAZO.**

El presente convenio tiene un plazo de vigencia de 12 meses desde el día de su firma, no siendo rescindible excepto fuerza mayor, lo cual no quita rendir debidamente lo acreditado.-

En cualquier caso, las actividades iniciadas durante la vigencia del presente continuarán hasta su normal finalización.

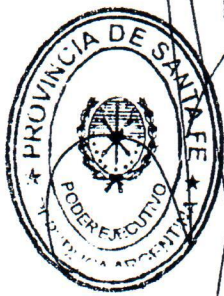
**QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES. COMPETENCIA JUDICIAL.**

A todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente instrumento y pactan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**SEXTA: AUTONOMÍA.**

Las partes que suscriben el presente convenio conservan su autonomía administrativa, financiera, funcional y de responsabilidad de todo tipo.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de Santa Fe, a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.-



prevención del delito y las violencias;

Que sin perjuicio de la responsabilidad primaria del Estado provincial en la prestación de los servicios de seguridad y policiales, las buenas prácticas internacionales destacan el valor agregado de construir asociaciones entre la comunidad y los organismos públicos en la búsqueda de mejoras al problema delictual y el desarrollo de iniciativas preventivas focalizadas en los territorios con mayores factores de riesgo delictivo a nivel social, individual y/o socio-espacial;



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

EL RESPONSABLE se compromete a:

- 1) Contribuir en la implementación del Programa destinado a la prevención de las violencias, articulando esfuerzos con las autoridades públicas provinciales y locales.
- 2) Implementar el/los proyectos seleccionados y aprobados por EL MINISTERIO conforme las pautas establecidas en el Decreto N° \_\_\_\_\_.
- 3) Someterse al correspondiente contralor por parte de las autoridades públicas provinciales presentando las debidas rendiciones, tanto técnicas como financieras, de los proyectos aprobados durante su ejecución y al finalizar los mismos.

**TERCERA: ADENDAS.**

Las partes podrán firmar acuerdos específicos que tengan por objeto desarrollar en forma coordinada actividades en cumplimiento de los objetivos y finalidades plasmadas en el PROGRAMA "+ COMUNIDAD".

**CUARTA: PLAZO.**

El presente convenio tiene un plazo de vigencia de 12 meses desde el día de su firma, no siendo rescindible excepto fuerza mayor, lo cual no quita rendir debidamente lo acreditado.-

En cualquier caso, las actividades iniciadas durante la vigencia del presente continuarán hasta su normal finalización.

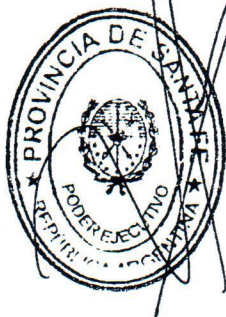
**QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES. COMPETENCIA JUDICIAL.**

A todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente instrumento y pactan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

**SEXTA: AUTONOMÍA.**

Las partes que suscriben el presente convenio conservan su autonomía administrativa, financiera, funcional y de responsabilidad de todo tipo.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de Santa Fe, a los \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.-





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Seguridad

Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad -  
1ra Junta 2823 - Oficinas 11/12 1er Piso - Santa Fe - CP (3000)  
Tel. 4505100 . Int. 6239- 6243



Santa Fe, Octubre de 2022.-

**Ref. Expediente Nro: 02001-0061782-7**

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

“Nota Nro: 44258 pedido de informes sobre el alcance y duración  
del Programa de Fortalecimiento de gobiernos locales”

Sr.

**Ministro de Seguridad**

**LIC. RUBEN RIMOLDI:**

Por medio de la presente cumpla e informar que oportunamente mediante Decreto 2537/20 -1712/21 se crea el Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana + Comunidad”, en el ámbito de esta Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad.

Atento a lo requerido por el órgano legislativo, cumpla en informar:

a) En el marco del proceso de reforma y modernización del sistema de seguridad pública impulsado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, cobra valor la necesaria articulación de esfuerzos gubernamentales con la participación activa de los **gobiernos locales y la sociedad civil** como oportunidad para alcanzar condiciones de vida más seguras. La generación de alianzas con actores territoriales resulta imprescindible para alcanzar un abordaje integral de la problemática que exceda las medidas de control y actuación policial para incluir también iniciativas para la prevención del delito y las violencias que propicien el desarrollo urbano, social y educativo en las ciudades.

Este programa a la fecha no posee caducidad.

b) Para cada proyecto, se establecerán indicadores de impacto . Los mismos permitirán evaluar sus resultados y advertir procedimientos de ajuste, corrección y reorientación de las acciones que se deriven del mismo.

“2022-Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe”  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Seguridad

c) El Ministerio de Seguridad priorizará las ciudades donde se realizará la convocatoria del Programa en su primera etapa de ejecución teniendo en especial consideración diagnósticos de criminalidad y vulnerabilidad socio-delictual emanados de diversas fuentes, entre ellas, el Observatorio de Seguridad Pública de la Provincia y las Mesas de Coordinación Institucional en Seguridad Local (para los casos de las ciudades adheridas conforme la Resolución Ministerial 01/2020), así como otros criterios de priorización que se estimen convenientes para la consecución de los fines del programa.

La coordinación del programa evaluará las propuestas en cuanto a sus posibilidades de concreción y financiamiento, calidad, impacto y sostenibilidad en el territorio para ser financiados total o parcialmente con fondos del Ministerio de Seguridad de la Provincia. Se priorizarán las propuestas de proyectos que atiendan los siguientes criterios:

- Que su formulación y diseño denote la viabilidad técnica y económica de su implementación;
- Que promueva la participación de los colectivos y redes de participación social y/o vecinal en la zona de intervención;
- Que promueva la perspectiva de género; Que tome en cuenta la identidad cultural de la comunidad.

Para la evaluación de las propuestas se valorará positivamente:

- Que tengan personal con experiencia en la temática propuesta que facilite la continuidad y autogestión de las actividades/proyecto previsto;
- Que su radio geográfico de actuación esté focalizado en los barrios de alta vulnerabilidad social y delictual de las localidades seleccionadas para la implementación del Programa.

Sin más que informar, saludo a usted atentamente.-

Prof. José Horacio Córdoba Ríos  
Secretario de Gestión Institucional  
y Social de la Seguridad  
Ministerio de Seguridad

Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad, Octubre de 2022.-

"2022-Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe"  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



MINISTERIO DE  
SEGURIDAD  
Secretaria Privada

Primera Junta 2823  
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203  
secprivseguridad@santafe.gov.ar



Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 8 de noviembre del 2022.

Ref: "Expte N° 02001-0061782-7  
Cámara de Diputados"

Con los informes producidos, pasen las actuaciones administrativas de referencia a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a efectos de su remisión a la **H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**.

Sin más, aprovecho a saludarlo atentamente.

M.S.



Lic. Rubén Diego Rimoldi  
MINISTRO DE SEGURIDAD





**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

NOTA N°:           -20388           SANTA FE           23 NOV. 2022          

**HONORABLE CÁMARA**  
**DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 28485/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe sobre el alcance, duración y distribución de los fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Organizaciones Comunitarias para la Coproducción de Seguridad Ciudadana +Comunidad.

Se remite **Expediente N° 02001-0061782-7** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 30, avalada por el Ministro del área a fs. 31.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos**  
Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe  
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"